

ccionado  
IPOLITO  
un perid-  
de esta  
lecto, por  
espectivo  
auto de  
dencia.-  
Miranda.

para los  
es. Para  
posterior-

*Quando el amor no sienta a la justicia  
en su trono, el odio la substituye  
con la venganza, porque el torno  
de la justicia no puede estar vacio.*

BNAVENTE

judicatura.- CERTIFICO.  
DR. PATRICIO CALDERON T.  
SECRETARIO (E)  
Hay un sello  
P.A.C./96075

**JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE  
LO CIVIL DE PICHINCHA.-  
CITACION JUDICIAL  
A LOS HEREDEROS PRESUNTOS  
Y DESCONOCIDOS DEL  
SEÑOR PEDRO LINCANGO**

SECRETARIA DEL JUZGADO  
VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA.  
Hay firma y sello  
P AC/95945/ff

**EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA**

CAUSA: ORDINARIO  
No DE JUICIO: 590-2002 -FG  
ACTOR: ELENA ROSARIO YANEZ  
VILLAVICENCIO  
DEMANDADO: GALO LENIN  
PEÑAHERRERA SANCHEZ, NARI  
ATTY PEÑAHERRERA SANCHEZ,  
RAUL ALFONSO PEÑAHERRERA  
GRANJA Y ALISON SOLANGE  
MONTENEGRO PEÑAHERRERA  
JUEZ: DR. PAUL RENGEL  
MALDONADO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA.- QUITO, 2002-  
8-20. LAS 08H30.- VISTOS: La  
demanda que antecede reúne los  
requisitos de Ley, en consecuencia  
se la admite al trámite ordinario. Con  
su contenido y presente providencia  
se corre traslado al RAUL ALFONSO  
PEÑAHERRERA GRANJA, ALISON  
SONLANGE MONTENEGRO  
PEÑAHERRERA, GALO LENIN  
PEÑAHERRERA SANCHEZ,  
JOSELITO EFRÉN PEÑAHERRERA  
SANCHEZ, NIKITA GUADALUPE  
PEÑAHERRERA SANCHEZ, NARY  
ATTY PEÑAHERRERA SANCHEZ,  
ANDREA SOLEDAD NAVARRETE  
PEÑAHERRERA, GABRIELA PAOLA  
NAVARRETE PEÑAHERRERA,  
KATHYA VERENICE NAVARRETE  
PEÑAHERRERA, RAUL PATRICIO  
PEÑAHERRERA SANCHEZ Y  
RAUL ALFONSO PEÑAHERRERA  
SANCHEZ, por el término de  
quince días bajo apercibimiento  
en rebeldía. Cítese a los prenom-  
brados demandados en los lugares  
indicados. Cítese a Raúl Patricio y  
Raúl Alfonso Peñaherrera Sánchez  
por la prensa de conformidad al Art.  
86 del Código de Procedimiento  
Civil, así como a los presuntos y  
desconocidos herederos de María  
Cleotilde Sánchez Albán y Aída

en numeral uno del Art. 2265 del  
Código Civil, se declare extinguida  
la fianza otorgada al crédito que es  
materia de esta demanda, y en la  
misma sentencia, de conformidad  
con el Art. 1505 del Código Civil se  
declare la resolución del contrato  
tripartito existente entre la suscrita  
JULIA PATRICIA BELTRÁN PAMAY,  
como garante con la deudora SONIA  
CATALINA PAZMIÑO CLAVIJO Y LA  
ACREEDORA COOPERATIVA DE  
AHORRO Y CRÉDITO "CAROLINA"  
LTDA, en razón de que la deudora  
Sonia Catalina Pazmiño Clavijo no  
ha cumplido con su obligación, como  
también la institución acreedora ha  
incumplido el contrato o acuerdo al  
no ejercer sus derechos previstos en  
el Art. 2267 numerales uno y dos  
del Código Civil, toda vez que la  
negligencia de la parte acreedora ha  
impedido la recuperación del dinero  
materia de la obligación crediticia."  
AUTO:  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA.- Quito, jueves 24 de  
enero del 2013, las 15h05. Vistos:  
Avoco conocimiento de la causa  
en calidad de Juez Titular de esta  
Judicatura, mediante Acción de  
Personal Nro. 2934-DNP, de 25  
de Julio del 2012 y en virtud del  
sorteo realizado.- En lo principal la  
demanda es clara, precisa y reúne  
los requisitos de Ley, por lo que se  
la acepta a trámite ordinario. En  
consecuencia córrase traslado con  
el escrito de demanda y esta pro-  
videncia a los demandados SONIA  
CATALINA PAMIÑO CLAVIJO Y DE  
LA COOPERATIVA DE AHORRO Y  
CRÉDITO "LA CAROLINA" en la per-  
sona de su Gerente y Representante  
Legal PATRICIO HINOJOSA  
VILLAGÓMEZ, para que en el tér-  
mino de quince días contesten la  
demanda y propongan las excepcio-  
nes de las cuales se creyeren asis-  
tidos, bajo apercibimiento en rebel-  
día.- Cítese a los demandados en  
los lugares que se indica.- Téngase  
en cuenta el casillero judicial desig-  
nado.- Notifíquese.- F. Dr. Santiago  
Galarza Rodríguez (Juez).  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA.- Quito, martes  
21 de mayo del 2013, las 09h27.  
Agréguese al proceso el escrito que

# REVISTA JUDICIAL

I. BÁSICA: Dispone de todos los  
servicios de Infraestructura  
SECTOR: Urbano Consolidado  
USO DEL SUELO: Residencial  
vivienda  
ACCESIBILIDAD: Calle, pasaje par-  
tional- vehicular  
TRANSPORTE: Público y particular  
EQUIPAMIENTO: Zonal  
AVALLUO DEL TERRENO  
Ap=Cm + Fv  
Siendo  
Ap= Avallúo del terreno  
Cm= Costo macro sectorial  
Fv= Factor de variables cuantitativas  
y cualitativas  
Nivel de Confianza= 95%: Lm----  
110----Lmx  
Variables  
Sectorización = 1  
Servicios = 1  
Accesibilidad = 0,938142706  
Configuración Forma 1 =  
0,958999706  
Afectaciones = 1  
FACTOR DE VARIABLES =  
0,973946202  
AREA TOTAL = 346 M2  
COSTO = 346\*110\*0,973946202=  
37068,39  
AVALLUO DEL PREDIO=\$37.068,39  
COSTO M2=\$107,13  
OBRAS CONSTRUIDAS  
En el terreno se han construido dos  
obras volumen: a) casa de dos pisos  
de hormigón armado con cubierta de  
eternit, en la planta baja de la casa se  
han construido dos departamentos,  
mientras que en planta alta existe un  
solo departamento, b) en el lindero  
norte del terreno se ha construido  
un departamento de un piso de hor-  
migón armado con cubierta de losa.  
PROGRAMA FUNCIONAL  
BLOQUE 1  
CASA DE HORMIGON ARMADO  
AREA : 368,79M2  
N. DE PISOS  
PLANTABAJA  
DEPARTAMENTO 1  
DORMITORIOS : 3  
SALA COMEDOR : 1  
COCINA : Mesón y lavaplatos  
BAÑOS : 2, Completos  
CUARTO MAQUINAS : 1  
ESTUDIO : 1  
DEPARTAMENTO 2  
DORMITORIOS : 2

00000015

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
MCAEC DISEÑO Y EXHIBICION  
COMERCIAL CIA. LTDA.**

La compañía **MCAEC DISEÑO Y EXHIBICION  
COMERCIAL CIA. LTDA.** se constituyó por  
escritura pública otorgada ante el Notario  
**Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito,  
el **18 de Julio de 2013**, fue aprobada por la  
Superintendencia de Compañías, mediante  
Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004004 de 08 de  
Agosto de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito,  
provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 5.000,00 Número  
de Participaciones 5.000 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es:  
A) PRESTAR SERVICIOS DE DISEÑO,  
DECORACIÓN Y ARQUITECTURA  
INTERIOR Y EXHIBICIÓN COMERCIAL DE  
PRODUCTOS.....

Quito, 08 de Agosto de 2013.

**Dr. Román Barros Farfán  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS  
SUBROGANTE**

AR/92536/cc P